



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° 5797, el que quedará redactado de la siguiente forma: “El Servicio Penitenciario Provincial está constituido: a) Por la Dirección General del Servicio Penitenciario. b) la Dirección de Inteligencia Penitenciaria. c) Institutos, servicios y organismos indispensables para el cumplimiento de su misión. d) Personal de Seguridad y Defensa que constituye el Cuerpo Penitenciario.

ARTÍCULO 2º: La estructura orgánica, misión, objetivos y funcionamiento de esta Dirección será dispuesta mediante la correspondiente reglamentación, la cual se basará bajo los parámetros y criterios de la Ley N° 25520 y su modificatoria Ley N° 27.126, Decreto N° 1311/19 PEN, Resolución N° 1523/19 JGM y de los manuales de la Naciones Unidas sobre justicia penal y de Seguridad Dinámica E Inteligencia Penitenciaria.

ARTÍCULO 3º: De forma.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto propone la creación de la Dirección de Inteligencia Penitenciaria como organismo perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial con la finalidad de aportar una herramienta para la prevención y el combate del delito que se perpetra o planifica desde dentro de las unidades penales de la provincia.

Recientemente se llevaron a cabo procedimientos policiales que revelaron que internos de las Unidades Penales de Paraná y Gualeguay manejaban, desde su situación de encierro, organizaciones que se dedicaban a la venta de estupefacientes, lo que deja a las claras el poco o nulo control que se tiene de la actividad de los internos, quienes incluso han podido hacerse de teléfonos móviles que les han permitido llevar a cabo dichas conductas delictivas.

Ante esto, junto con los antecedentes de otros casos que involucran el accionar de bandas narco desde dentro de unidades penales, que involucraban no solo actividades de venta y tráfico de drogas sino también órdenes de ataques a funcionarios judiciales, obligan a tomar la iniciativa desde los organismos estatales para comenzar a tomar medidas drásticas para controlar esta situación, y entre ellas se encuentra la puesta en marcha de la Inteligencia Penitenciaria dentro del Sistema Penitenciario Provincial, la cual resulta una herramienta crucial para la lucha contra el crimen organizado ya que es evidente que estas organizaciones, aunque sus miembros principales resulten detenidos, gracias a sus recursos han podido seguir funcionando desde dentro de las unidades penales.

Observamos que una de las falencias más importantes de los estados en la lucha contra el crimen organizado es dejar de lado la actividad Penitenciaria, o para ser precisos, dejar afuera de las políticas de seguridad pública a las políticas Penitenciarias y el desarrollo de la Inteligencia Penitenciaria.-

La inteligencia penitenciaria, si bien tiene baja visibilidad en sus métodos, sus resultados son de alto impacto judicial, posibilitando la prevención y la reducción de la actividad delictiva intramuros, por lo que resulta ser una herramienta que, en su aplicación en el contexto carcelario, incluida la detección temprana de las amenazas, es no solo de gran utilidad para la seguridad Penitenciaria sino también para la Seguridad Pública en general, lo que la erige como una herramienta imprescindible contra el delito organizado.

En el año 2016 impulsé la construcción de una nueva cárcel, acorde a lo más avanzado en la actualidad en arquitectura carcelaria, un proyecto de cárcel modelo que no sólo permitiría trasladar la Unidad Penal 1 de Paraná, que se halla en situación de hacinamiento, sino también concentrar en ella a detenidos por causas federales y de narcomenudeo, y de esa forma ejercer



un Por ello, además de recordar que en el año 2016 presenté un proyecto para la construcción de una nueva unidad penal en la provincia que, no solo permita el traslado de la UP1 sino que también pueda concentrar allí a los detenidos por causas federales y el narcomenudeo y poder aplicar un efectivo control a su actividad, mejorando y aportando a la lucha contra el crimen organizado en todos sus niveles.

La situación de las cárceles entrerrianas que sufren constantes parches, pero sin soluciones concretas ni políticas de largo plazo, me lleva también a presentar este Proyecto de Ley , de creación de una dirección específica de Inteligencia Penitenciaria dentro del Servicio Penitenciario Provincial, el cual basará su funcionamiento en los parámetros y criterios de la Ley N° 25520 y su modificatoria Ley N° 27.126, Decreto N° 1311/19 PEN, Resolución N° 1523/19 JGM y de los manuales de la Naciones Unidas sobre justicia penal y de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este Proyecto de Ley.-

AYELEN ACOSTA

Diputada Provincial

Bloque PRO

AUTORA